

<p>UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres</p>	<p align="center">ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA-CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>	<p align="center">CÓDIGO: FR-1604-GCON-0 6</p>	<p align="center">Versión 11</p>
	<p align="center">GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</p>	<p align="center">FA: 13/09/2023</p>	

Bogotá D.C., 24 de enero de 2025

UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

1. INTRODUCCIÓN

Mediante Decreto 4147 del 3 de noviembre de 2011 se creó la Unidad Administrativa Especial denominada **Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD** - adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, entidad encargada de coordinar y transversalizar la aplicación de la política pública de gestión del riesgo, en las entidades públicas, privadas y en la comunidad; la cual tiene como objetivo dirigir la implementación de la Gestión del Riesgo de Desastres, atendiendo las políticas de desarrollo sostenible y coordinar el funcionamiento y desarrollo continuo del **Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres- SNGRD**.

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 4º de la precitada norma, son funciones de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres las siguientes:

- “1. Dirigir y coordinar el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres SNPAD, hacer seguimiento a su funcionamiento y efectuar propuestas para su mejora en los niveles nacional y territorial.*
- 2. Coordinar, impulsar y fortalecer capacidades para el conocimiento del riesgo, reducción del mismo y manejo de desastres, y su articulación con los procesos de desarrollo en los ámbitos nacional y territorial del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres - SNPAD.*
- 3. Proponer y articular las políticas. Estrategias, planes, programas, proyectos y procedimientos nacionales de gestión del riesgo de desastres, en el marco del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres - SNPAD y actualizar el marco normativo y los instrumentos de gestión del SNPAD.*
- 4. Promover la articulación con otros sistemas administrativos, tales como el Sistema Nacional de Planeación, el Sistema Nacional Ambiental, el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Sistema Nacional de Bomberos, entre otros, en los temas de su competencia.*
- 5. Formular y coordinar la ejecución de un plan nacional para la gestión del riesgo de desastres, realizar el seguimiento y evaluación del mismo.*
- 6. Orientar y apoyar a las entidades nacionales y territoriales en su fortalecimiento institucional para la gestión del riesgo de desastres y asesorarlos para la inclusión de la política de gestión del riesgo de desastres en los Planes Territoriales.*
- 7. Promover y realizar los análisis, estudios e investigaciones en materia de su competencia.*
- 8. Prestar el apoyo técnico, informativo y educativo que requieran los miembros del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres – SNPAD.*

<p>UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres</p>	<p align="center">ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA-CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>	<p align="center">CÓDIGO: FR-1604-GCON-0 6</p>	<p align="center">Versión 11</p>
	<p align="center">GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</p>	<p align="center">FA: 13/09/2023</p>	

9. Gestionar, con la Unidad Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, la consecución de recursos para fortalecer la implementación de las políticas de gestión del riesgo de desastres en el país.

10. Administrar y mantener en funcionamiento el sistema integrado de información de que trata el artículo 7° del Decreto Ley 919 de 1989 o del que haga sus veces, que posibilite avanzar en la gestión del riesgo de desastres.

11. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la entidad.”

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD, es una Unidad Administrativa Especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio, del nivel descentralizado, de la Rama Ejecutiva, del orden nacional, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, creada por el Decreto 4147 de 2011, la cual según la citada norma, tiene como objetivo “(...) dirigir la implementación de la gestión del riesgo de desastres, atendiendo las políticas de desarrollo sostenible, y coordinar el funcionamiento y el desarrollo continuo del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres –SNPAD.”

El Sistema Nacional de Gestión del Riesgo tiene como objetivo general: “(...) Llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible.” Y como objetivos específicos entre otros:

“(...) 2.3. Desarrollar, mantener y garantizar el proceso de manejo de desastres mediante acciones como:

- a) Preparación para la respuesta frente a desastres mediante organización, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento y entrenamiento, entre otros.
- b) Preparación para la recuperación, llámese: rehabilitación y reconstrucción.
- c) Respuesta frente a desastres con acciones dirigidas a atender la población afectada y restituir los servicios esenciales afectados.
- d) Recuperación, llámese: rehabilitación y reconstrucción de las condiciones socioeconómicas, ambientales y físicas, bajo criterios de seguridad y desarrollo sostenible, evitando reproducir situaciones de riesgo y generando mejores condiciones de vida.”

La Ley 1523 de 2012, define el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como el “conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país” y tiene como objetivo general llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible, y dentro de sus objetivos específicos se encuentra el desarrollo de actividades dirigidas al conocimiento del riesgo, a la reducción del riesgo y al manejo de los desastres, los cuales se definen así:

<p>UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA-CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>	<p>CÓDIGO: FR-1604-GCON-0 6</p>	<p>Versión 11</p>
	<p>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</p>	<p>FA: 13/09/2023</p>	

Conocimiento del riesgo: Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la identificación de escenarios de riesgo, el análisis y evaluación del riesgo, el monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes y la comunicación para promover una mayor conciencia del mismo que alimenta los procesos de reducción del riesgo y de manejo de desastre.

Reducción del riesgo: Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la intervención dirigida a modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes, entiéndase: mitigación del riesgo, y a evitar nuevo riesgo en el territorio, entiéndase: prevención del riesgo. Son medidas de mitigación y prevención que se adoptan con antelación para reducir la amenaza, la exposición y disminuir la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales, para evitar o minimizar los daños y pérdidas en caso de producirse los eventos físicos peligrosos. La reducción del riesgo la componen la intervención correctiva del riesgo existente, la intervención prospectiva de nuevo riesgo y la protección financiera.

Manejo de desastres: Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación post desastre, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación, entiéndase: rehabilitación y recuperación.”

Adicionalmente, la Ley 1523 de 2021 en su art 3º estipula los Principios Generales que orientan la Gestión del Riesgo, entre los cuales se destacan:

“11. Principio sistémico: La política de gestión del riesgo se hará efectiva mediante un sistema administrativo de coordinación de actividades estatales y particulares. El sistema operará en modos de integración sectorial y territorial; garantizará la continuidad de los procesos, la interacción y enlazamiento de las actividades mediante bases de acción comunes y coordinación de competencias. Como sistema abierto, estructurado y organizado, exhibirá las calidades de interconexión, diferenciación, recursividad, control, sinergia y reiteración.

12. Principio de coordinación: La coordinación de competencias es la actuación integrada de servicios tanto estatales como privados y comunitarios especializados y diferenciados, cuyas funciones tienen objetivos comunes para garantizar la armonía en el ejercicio de las funciones y el logro de los fines o cometidos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

13. Principio de concurrencia: La concurrencia de competencias entre entidades nacionales y territoriales de los ámbitos público, privado y comunitario que constituyen el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres, tiene lugar cuando la eficacia en los procesos, acciones y tareas se logre mediante la unión de esfuerzos y la colaboración no jerárquica entre las autoridades y entidades involucradas. La acción concurrente puede darse en beneficio de todas o de algunas de las entidades. El ejercicio concurrente de competencias exige el respeto de las atribuciones propias de las autoridades involucradas, el acuerdo expreso sobre las metas comunes y sobre los procesos y procedimientos para alcanzarlas.

14. Principio de subsidiariedad: Se refiere al reconocimiento de la autonomía de las entidades territoriales para ejercer sus competencias. La subsidiariedad puede ser de dos tipos: la subsidiariedad negativa, cuando la autoridad territorial de rango superior se abstiene de intervenir el

<p>UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres</p>	<p align="center">ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA-CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>	<p align="center">CÓDIGO: FR-1604-GCON-0 6</p>	<p align="center">Versión 11</p>
	<p align="center">GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</p>	<p align="center">FA: 13/09/2023</p>	

riesgo y su materialización en el ámbito de las autoridades de rango inferior, si estas tienen los medios para hacerlo. La subsidiariedad positiva, impone a las autoridades de rango superior, el deber de acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior, cuando estas últimas, no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastre o cuando esté en riesgo un valor, un interés o un bien jurídico protegido relevante para la autoridad superior que acude en ayuda de la entidad afectada.”

Conforme a lo previsto en el Capítulo III en los artículos 32, 33, 34 y 37 la Ley 1523 de 2012, “(...) Los tres niveles de gobierno formularán e implementarán planes de gestión del riesgo para priorizar, programar y ejecutar acciones por parte de las entidades del sistema nacional, en el marco de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y de manejo del desastre, como parte del ordenamiento territorial y del desarrollo, así como para realizar su seguimiento y evaluación.

El Plan Nacional de Gestión del Riesgo “(...) es el instrumento que define los objetivos, programas, acciones, responsables y presupuestos, mediante las cuales se ejecutan los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y de manejo de desastres, en el marco de la planificación del desarrollo nacional. Parágrafo. El Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres abordará las acciones necesarias para la identificación y análisis del riesgo, el monitoreo de los factores de riesgo, la comunicación del riesgo, la reducción de los factores de riesgo mediante la intervención correctiva y prospectiva, la protección financiera, la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación, entendiéndose: rehabilitación y reconstrucción; sistemas de información, consolidación de la política nacional de información geográfica y la Infraestructura colombiana de datos espaciales (ICDE) y el fortalecimiento institucional, entre otras. (...)”

Asimismo se dispone que, “(...) La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, es la instancia encargada de elaborar el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres con los insumos provenientes de los tres Comités Nacionales de Gestión del Riesgo y de los Consejos Territoriales de Gestión del Riesgo. La Unidad presentará el plan al Consejo Nacional para su aprobación, así como las actualizaciones del mismo. La decisión aprobatoria deberá contar con la mayoría absoluta de los asistentes al Consejo Nacional, incluido el voto del Presidente de la República o su delegado. El plan Nacional y sus actualizaciones serán adoptados mediante decreto expedido por el Presidente de la República. El Gobierno Nacional reglamentará en un plazo no mayor a noventa (90) días, posteriores a la fecha en que se sancione la presente ley, el procedimiento de expedición y actualización del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres que será de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades responsables. Parágrafo. El seguimiento y evaluación del Plan está a cargo de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres con los insumos provenientes de los tres Comités Nacionales de Gestión del Riesgo de Desastres y de los Consejos Territoriales de Gestión del Riesgo. La Contraloría General de la República estará a cargo del seguimiento y evaluación en lo fiscal y la Procuraduría General de la Nación en lo disciplinario. (...)” y que “(...) Las autoridades departamentales, distritales y municipales formularán y concertarán con sus respectivos consejos de gestión del riesgo, un plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción, en armonía con el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres y la Estrategia de Respuesta Nacionales.(...)”

<p>UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres</p>	<p align="center">ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA-CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>	<p align="center">CÓDIGO: FR-1604-GCON-0 6</p>	<p align="center">Versión 11</p>
	<p align="center">GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</p>	<p align="center">FA: 13/09/2023</p>	

Igualmente, “(...) El plan y la estrategia, y sus actualizaciones, serán adoptados mediante decreto expedido por el gobernador o alcalde, según el caso en un plazo no mayor a noventa (90) días, posteriores a la fecha en que se sancione la presente Ley. Parágrafo 1°. Los planes de gestión del riesgo y estrategias de respuesta departamentales, distritales y municipales, deberán considerar las acciones específicas para garantizar el logro de los objetivos de la gestión del riesgo de desastres. En los casos en que la unidad territorial cuente con planes similares, estos deberán ser revisados y actualizados en cumplimiento de la presente ley. Parágrafo 2°. Los programas y proyectos de estos planes se integrarán en los planes de ordenamiento territorial, de manejo de cuencas y de desarrollo departamental, distrital o municipal y demás herramientas de planificación del desarrollo, según sea el caso. (...)”

Visto lo anterior y teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 5° del artículo 4° del Decreto 4147 de 2011, es función de la UNGRD “Formular y coordinar la ejecución de un plan nacional para la gestión del riesgo de desastres, realizar el seguimiento y evaluación del mismo.”, el parágrafo del artículo 4° del Decreto 2672 de 2013 “Por el cual se modifica parcialmente la estructura de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres”, dispuso que la Oficina Asesora de Planeación e Información de la UNGRD, cumple funciones relacionadas con los objetivos de la Ley 1523 de 2012, las cuales están encaminadas a: (i) Diseñar, promover y apoyar la implementación, la continuidad, efectividad del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y su articulación con los procesos de planificación del desarrollo, (ii) Realizar el seguimiento actualización y evaluación de la política pública en gestión del riesgo de desastres, (iii) Coordinar las instancias sectoriales del orden nacional y territoriales del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, lo que se refiere al fortalecimiento de la política pública en gestión del riesgo de desastres se refiere, (iv) Coordinar la formulación y efectuar el seguimiento y la evaluación del componente programático del Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, (v) Promover a nivel nacional y territorial, el fortalecimiento de la política a través de la implementación del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, entre otras.

Así las cosas, el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PNGRD fue adoptado mediante el Decreto 308 del 24 de febrero de 2016 y actualizado en dos oportunidades mediante los Decretos 1478 de 2022 y 0978 de 2024, expedidos por el Presidente de la República.

Conforme a lo establecido en el Artículo 34 de la Ley 1523 de 2012 la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres será la responsable del seguimiento del PNGRD, a través de un informe realizado con base en la información de avance suministrada por cada uno de los sectores del gobierno con responsabilidades definidas en el Plan, de los comités nacionales de gestión del riesgo de Desastres y de los consejos territoriales de gestión del riesgo. Así mismo, el seguimiento y evaluación debe presentar el avance en el cumplimiento de los objetivos, de las metas y de la ejecución presupuestal de los proyectos.

El seguimiento y evaluación del plan, debe constituirse en una herramienta de mejoramiento continuo que presente de forma clara y real el accionar gubernamental y de la sociedad en general, en el ejercicio de involucrar la gestión del riesgo de desastres como elemento del desarrollo, la calidad de vida y la seguridad territorial a través de un instrumento de planificación de alcance nacional. En este sentido, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo, en el marco del artículo 2.3.1.2.2.4.2. del

<p>UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA-CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>	<p>CÓDIGO: FR-1604-GCON-0 6</p>	<p>Versión 11</p>
	<p>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</p>	<p>FA: 13/09/2023</p>	

Decreto 1081 de 2015, diseñó la metodología de evaluación de impacto del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres la cual no ha sido incorporada en los informes de seguimiento, situación que no ha permitido conocer la eficiencia y efectividad de la política en gestión del riesgo de desastres, de manera que contribuya a la adecuada toma de decisiones para el logro de las metas y objetivos previstos en el instrumento, así como en la planificación del desarrollo nacional, de manera que permita disminuir las pérdidas y daños que se presentan en el País por las afectaciones debido a los diferentes escenarios de riesgo, especialmente, por las consecuencias de los eventos extremos asociados a la variabilidad climática, que pueden verse influenciados en su duración, intensidad y frecuencia por el cambio climático.

Identificada dicha necesidad se formuló el proyecto de inversión denominado “**Fortalecimiento de la política nacional de gestión del riesgo de desastres mediante la valoración del impacto de la implementación del PNGRD.**” identificado con el Código BPIN 202300000000276, cuya ejecución requiere la elaboración de los productos previstos en el F-DE-48: Ver hoja denominada “Cadena de Valor MGA”, y en particular de los productos que se detallan a continuación:

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ACTIVIDADES
<p>PRODUCTO 1. DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS</p>	<p>Este producto tiene como objetivo el desarrollo de documentos técnicos que den cuenta del proceso adelantado para implementar la metodología de evaluación del impacto del PNGRD a nivel territorial, que entre otros priorizó su aplicación en las zonas del país en donde se identifiquen eventos de mayor recurrencia como lo son las avenidas torrenciales, inundaciones y movimientos en masa, y en donde el proceso de seguimiento evidencie avances significativos en las metas nacionales que integran el PNGRD. Este enfoque está enmarcado en cuatro características que, en función de las necesidades del gobierno, están orientadas a la toma de decisiones con procesos estandarizados, acompañamiento permanente y participación de los involucrados.</p>	<p>Aplicar la metodología existente de medición del impacto del PNGRD a nivel territorial.</p>

	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA-CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-0 6	Versión 11
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 13/09/2023	

Para la ejecución del cronograma de actividades del proyecto de inversión es necesario contar con personal de apoyo que realice actividades de apoyo administrativo y de gestión documental dentro de los procesos de seguimiento y evaluación del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y realice la consolidación de la información administrativa, técnica y financiera para el reporte mensual de avance del proyecto de inversión "Fortalecimiento de la política nacional de gestión del riesgo de desastres mediante la valoración del impacto de la implementación del PNGRD", entre otras actividades.

En consecuencia, la necesidad será satisfecha con la selección de un contratista que cumpla con los siguientes requisitos mínimos:

IDONEIDAD	EXPERIENCIA
Título de Técnico Administrativo en mercadotecnia, en Asistencia Contable, Manejo Logística y Operaciones, Gestión de Archivos, contabilización de operaciones comerciales y financieras y/o afines	Acreditar de más de doce (12) meses hasta veinticuatro (24) meses de experiencia laboral.

Como se observa, en términos generales se requiere que el contratista cuente no solo con la formación académica y los requisitos mínimos para el correcto desempeño de sus actividades, sino también con las mejores calidades y cualidades, así como el empoderamiento y compromiso con la Entidad.

Además, debe contar con competencias y habilidades, como el aprendizaje continuo, organización y trabajo en equipo, en entornos multiculturales, exaltando la comunicación como medio principal para el eficiente y eficaz cumplimiento de los objetivos.

3. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD

El objeto del contrato se enmarca dentro de los Contratos y su actividad se encuentra codificada bajo el código UNSPSC.

80111604	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	11	Servicios de recursos humanos	16	Servicios de personal temporal	04	Necesidades de dotación de personal técnico temporal
-----------------	-----------	--	-----------	-------------------------------	-----------	--------------------------------	-----------	--

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con la naturaleza de las obligaciones que se describen en el presente documento, el contrato a ser celebrado corresponde a la tipología de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A**

<p>UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres</p>	<p align="center">ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA-CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>	<p align="center">CÓDIGO: FR-1604-GCON-0 6</p>	<p align="center">Versión 11</p>
	<p align="center">GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</p>	<p align="center">FA: 13/09/2023</p>	

LA GESTIÓN en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3º y lo ordenado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del 1082 de 2015.

Por ser un contrato de prestación de servicios de acuerdo a lo señalado en la Ley 80 de 1993, no genera relación laboral ni prestaciones sociales, pues sólo da lugar a los emolumentos expresamente pactados a título de honorarios por actuar el contratista con plena autonomía técnica y administrativa sin subordinación o dependencia.

El contratista se compromete a desarrollar el objeto del contrato utilizando al efecto oficinas, materiales y equipos de cómputo de su propiedad, salvo que, en la aceptación de los estudios previos manifieste que requiere de apoyo logístico para la ejecución del contrato (equipo, oficina, papelería y demás elementos necesarios), sin que ello constituya relación laboral alguna. En todo caso deberá coordinar con el Contratante la disponibilidad de los mismos.

5. OBJETO A CONTRATAR.

5.1. OBJETO CONTRACTUAL:

“PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - UNGRD, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES MEDIANTE LA VALORACIÓN DEL IMPACTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PNGRD”, REALIZANDO ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL DENTRO DE LOS PROCESOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES”.

5.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

5.2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.2.1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá con la UNGRD, las siguientes obligaciones específicas:

1. Brindar apoyo en las actividades administrativas relacionadas con la gestión de correspondencia, el seguimiento administrativo, técnico y financiero, radicación de cuentas de cobro, agendamiento de reuniones, entre otras, actividades requeridas para el desarrollo del proyecto de inversión de "Fortalecimiento de la política nacional de gestión del riesgo de desastres mediante la valoración del impacto de la implementación del PNGRD".
2. Apoyar la gestión, organización y transferencia del archivo físico y digital que genere el desarrollo de las actividades del proyecto de inversión de "Fortalecimiento de la política nacional de gestión del riesgo de desastres mediante la valoración del impacto de la implementación del PNGRD ", cumpliendo con los procedimientos establecidos por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres para la gestión documental.

<p>UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres</p>	<p align="center">ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA-CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>	<p align="center">CÓDIGO: FR-1604-GCON-0 6</p>	<p align="center">Versión 11</p>
	<p align="center">GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</p>	<p align="center">FA: 13/09/2023</p>	

3. Apoyar la consolidación de información administrativa, técnica y financiera para el reporte mensual de avance del proyecto de inversión "Fortalecimiento de la política nacional de gestión del riesgo de desastres mediante la valoración del impacto de la implementación del PNGRD".
4. Apoyar logísticamente el desarrollo de las mesas técnicas sectoriales y territoriales que se convoquen en el marco de los procesos de seguimiento y evaluación del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y el desarrollo del proyecto de inversión de "Fortalecimiento de la política nacional de gestión del riesgo de desastres mediante la valoración del impacto de la implementación del PNGRD".
5. Brindar apoyo administrativo en la puesta en marcha en el territorio para la implementación del sistema de información en el marco del Proyecto de "Fortalecimiento de la política nacional de gestión del riesgo de desastres mediante la valoración del impacto de la implementación del PNGRD".
6. Efectuar el acompañamiento a las reuniones, grupos de trabajo y comités que sean requeridos por el Supervisor del Contrato y el Ordenador del Gasto de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres relacionados con la ejecución contractual.
7. Realizar las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las que le sean asignadas por el supervisor del contrato, necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

5.2.1.2. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá con la UNGRD, las siguientes obligaciones generales:

- 1) Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
- 2) Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario designado como supervisor del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
- 3) Presentar la cuenta de cobro ante el supervisor del contrato a más tardar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de corte de cada mes.
- 4) Responder por el cumplimiento de las actividades contractuales.
- 5) Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas.
- 6) Participar en reuniones y eventos a los cuales sea asignado por el Supervisor, en los temas objeto del Contrato y presentar los informes que le sean requeridos.
- 7) Prestar los servicios contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida.
- 8) En el evento en que el prestador del servicio haya recibido de la Entidad en calidad de préstamo elementos tales como computadoras, libros, chaquetas, radio, etc., a fin de ejecutar las obligaciones derivadas del presente Contrato se obliga a hacer adecuado uso de ellos, custodiarlos y a devolver todos los elementos suministrados, en el mismo estado en que los recibió salvo el deterioro normal por su uso.

<p>UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres</p>	<p align="center">ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA-CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>	<p align="center">CÓDIGO: FR-1604-GCON-0 6</p>	<p align="center">Versión 11</p>
	<p align="center">GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</p>	<p align="center">FA: 13/09/2023</p>	

- 9) Ejecutar el Contrato dentro del marco de las políticas públicas del nivel Nacional e Institucional, y en especial, dar aplicación a las acciones e instrumentos que se generen dentro del sistema Gestión de Calidad, Control Interno y Plan Institucional de Gestión, entre otros.
- 10) El contratista se compromete a cumplir con lo establecido en el Sistema Integrado de Planeación y Gestión SIPLAG de la UNGRD y acatar las políticas internas para garantizar la calidad en la prestación del servicio y/o producto, el cuidado y preservaciones del medio ambiente, así como las de Seguridad y Salud en el trabajo establecido en el SIPLAG.
- 11) Cumplir con las obligaciones y responsabilidades derivadas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, definidas en el MANUAL POLITICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN el cual puede ser consultado en la herramienta Neo gestión en el proceso de Tecnologías de la información.
- 12) Adoptar durante la ejecución del contrato todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos por su propia salud o la de terceros.
- 13) Reportar cualquier condición, acto inseguro, impacto o incidente ambiental por medio de la tarjeta ICAI o la tarjeta STOP, respectivamente, las cuales se encuentran establecidas en el SIPLAG.
- 14) Informar al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad todo accidente o incidente en la ejecución del contrato, que ocurra en el desarrollo de sus actividades.
- 15) Adoptar las consideraciones establecidas en MANUAL GESTIÓN AMBIENTAL Y SST PARA CONTRATISTAS publicado en la página web de la UNGRD, cuyo objeto es *“Establecer las especificaciones Ambientales y en Seguridad y Salud en el Trabajo mínimas que deben ser de estricto cumplimiento para contratistas de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD”*.
- 16) Guardar absoluta reserva sobre el contenido de los actos y documentos que la ponga bajo su conocimiento para la ejecución de los servicios contratados.
- 17) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y entramientos en la ejecución de los servicios contratados, y defender los intereses de la UNGRD.
- 18) Anexar el Certificado “Sin pendientes” en la presentación del último pago.
- 19) Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales.
- 20) Constituir y mantener vigente la Garantía única exigida, en los términos requeridos en el contrato y pagar el valor de la prima.
- 21) El Contratista no podrá ceder el presente Contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita del ordenador del gasto.
- 22) Responder por sus actuaciones y, las omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.
- 23) Realizar la legalización de los gastos de viaje, de manera oportuna y atendiendo a los procedimientos internos de la UNGRD.
- 24) En virtud del principio de solidaridad, apoyar las acciones de respuesta y recuperación prioritaria ante situaciones declaradas de Calamidad Pública o Desastre que se presenten en todo el territorio nacional, que le sean comunicadas por el supervisor del contrato.
- 25) Mantener limpio y organizado el puesto trabajo asignado y asegurar la entrega del sitio en iguales o mejores condiciones a las inicialmente recibidas.
- 26) Disponer de forma adecuada los Residuos Peligrosos de acuerdo a la normatividad vigente que se generen en el desarrollo de sus actividades contractuales, así como los convencionales

<p>UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres</p>	<p align="center">ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA-CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>	<p align="center">CÓDIGO: FR-1604-GCON-0 6</p>	<p align="center">Versión 11</p>
	<p align="center">GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</p>	<p align="center">FA: 13/09/2023</p>	

generados y realizar el respectivo reporte, conforme el procedimiento interno establecido para tal fin.

5.2.2. OBLIGACIONES DE LA UNGRD: En virtud del contrato la UNGRD se obliga a:

- 1) Suscribir acta de inicio.
- 2) Pagar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.
- 3) En el evento en que el contratista deba desplazarse fuera de la ciudad a desarrollar actividades propias de la ejecución del contrato y en cumplimiento de los objetivos de la entidad, esta reconocerá los gastos en que incurra el contratista, específicamente los de transporte, manutención, alojamiento y aquellos directamente asociados al cumplimiento del objeto contractual tales como fotocopias y autenticaciones.
- 4) Suministrar al contratista, en caso que este lo requiera, los elementos necesarios para la ejecución del objeto contratado.
- 5) Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del contrato a las peticiones del contratista.
- 6) Cuando el contratista, en la Administradora de riesgos laborales sea clasificado en riesgo 4 o 5, el valor de la cotización será asumido por el contratante, en cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 15 del Decreto 723 de 2013.
- 7) Aprobar oportunamente la garantía única.
- 8) Las inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato **será hasta el 23 de diciembre de 2025**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

5.4. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La supervisión de este contrato será ejercida por la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación e Información o por quien designe el Ordenador del Gasto de la UNGRD. El Supervisor será el intermediario entre la Entidad y el Contratista y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del mismo.

5.5. IMPUESTOS Y RETENCIONES

Los impuestos y retenciones que surjan del contrato de prestación de servicios, correrán por cuenta del **CONTRATISTA**. No obstante lo anterior, en el evento que el contratista pertenezca el régimen común, teniendo en cuenta que el **IVA** hace referencia al impuesto al valor agregado, el mismo será asumido por la Entidad al ser consumidora del servicio, por lo cual el valor de los honorarios se hará de acuerdo a la tabla indicativa de honorarios, sin incluir el impuesto antes referido, en cuyo caso el valor de honorarios habrá de entenderse "**Más IVA**", por lo cual, el valor total del contrato deberá contener la suma de honorarios sumado a lo que deba pagarse por concepto de **IVA**.

<p>UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres</p>	<p align="center">ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA-CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>	<p align="center">CÓDIGO: FR-1604-GCON-0 6</p>	<p align="center">Versión 11</p>
	<p align="center">GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</p>	<p align="center">FA: 13/09/2023</p>	

5.6. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El futuro CONTRATISTA deberá afirmar bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, y demás normas aplicables a la materia.

5.7. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES

Se aplicarán los artículos 15, 16, 17 de la Ley 80 de 1993.

5.8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

Contrato de prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión .

5.9. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

El domicilio contractual, para todos los efectos legales, será la ciudad de Bogotá D.C. y el lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 ordinal 3° de la Ley 80 de 1993 la presente contratación corresponde a un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión y la modalidad aplicable es la contratación directa contenida en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, ya señalado.

La UNGRD contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que cuente con la idoneidad o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de los objetivos de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

Para la selección del futuro contratista se tendrá en cuenta la formación académica y la experiencia relacionada con el objeto contractual, sin que para ello se requiera la presentación de varias ofertas.

7. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ASPECTOS ECONÓMICOS.

7.1. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

<p>UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres</p>	<p align="center">ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA-CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>	<p align="center">CÓDIGO: FR-1604-GCON-0 6</p>	<p align="center">Versión 11</p>
	<p align="center">GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</p>	<p align="center">FA: 13/09/2023</p>	

La ENTIDAD considera que para la ejecución del objeto del contrato se necesita una persona con Título de Técnico Administrativo en Mercadotecnia, Asistencia Contable, Manejo Logística y Operaciones, Gestión de Archivos, contabilización de operaciones comerciales y financieras y/o afines

Mediante Resolución 0557 del 28 de junio de 2024, el Director General de la UNGRD, determinó que, dada la formación y experiencia, que se requiere para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, se estima pagar la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$4.450.000)**, por mensualidad, de acuerdo con la escala indicativa para la fijación de honorarios para la prestación de servicios en la UNGRD.

7.2. PLAN DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se encuentra en el Plan de Contratación para la vigencia 2025 en su versión primer semestre.

7.3. PRESUPUESTO OFICIAL

Para la satisfacción de la necesidad, de acuerdo con la duración del contrato, se requiere de un presupuesto de **CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$47.615.000)**.


7.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 4825 de fecha 24 de enero de 2025; por el valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$48.950.000)** el cual se encuentra con cargo a la Dependencia: 02-11-00-000 Gestión General; Posición Catálogo del Gasto: C-0207-1000-12-10201B-0207006-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS - FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES MEDIANTE LA VALORACIÓN DEL IMPACTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PNGRD. NACIONAL; Fuente: Nación; Recurso: 10.

8. FORMA DE PAGO

La UNGRD pagará al contratista el valor del contrato en once (11) desembolsos, así: a) Diez (10) desembolsos por mensualidades vencidas por concepto de honorarios, cada uno por valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$4.450.000 M/CTE)**, y b) un (1) desembolso proporcional a los días ejecutados, contados a partir del día siguiente de la fecha de corte de la cuenta número diez hasta el 23 de diciembre de 2025.

Para cada pago se requiere acreditar: (i) certificación de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales expedida por el supervisor del contrato, (ii) presentación del informe mensual de actividades y (iii) pago como cotizante al Sistema general de salud, pensiones y Riesgos Laborales. El último contado estará sujeto, además del informe final, al certificado de recibo a

 <p>UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres</p>	<p align="center">ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA-CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>	<p align="center">CÓDIGO: FR-1604-GCON-0 6</p>	<p align="center">Versión 11</p>
	<p align="center">GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</p>	<p align="center">FA: 13/09/2023</p>	

satisfacción de los elementos a cargo del contratista tales como equipos, elementos de trabajo, documentos y demás señalados en el respectivo contrato. El valor establecido en el presente numeral, contempla los gastos, descuentos e impuestos que se generan para la suscripción y legalización del Contrato y en los pagos. La cuenta de cobro o factura, según sea el caso, deberá dirigirse a la UNGRD.

Su presentación deberá hacerse siempre en la sede de la **UNGRD** y allí una vez revisados y aprobados los informes, se tramitará ante el Área Financiera de la **UNGRD**. La presentación de la cuenta de cobro debe realizarse a más tardar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de corte de cada mes.

PARÁGRAFO 1: Los pagos se efectuarán una vez se realice la radicación en el Área Financiera de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD de los documentos requeridos para cada desembolso. Los Giros se efectuarán a la cuenta indicada en la certificación presentada por el contratista, los cuales estarán sujetas al PAC.

PARÁGRAFO 2: El contratista tendrá derecho al reconocimiento de gastos de viaje, por los traslados que se le autoricen, fuera y dentro del país de la sede donde realizará sus actividades, para los cuales se tomará como base para su liquidación el 65 % del valor de sus honorarios mensuales. En todo caso, para el reconocimiento de los gastos de viaje se deberán observar los procedimientos internos dispuestos para tal fin por parte de la UNGRD.


9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que la selección objetiva del contratista recae sobre sus requisitos de capacidad, idoneidad y experiencia certificada, no son aplicables los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, los factores de selección son aquellos a los cuales hace referencia el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, (ya referidos) sin que sea necesario obtener varias ofertas. De lo anterior se dejará constancia en la revisión de los requisitos de Idoneidad y Experiencia.


Por otra parte, es de anotar que la UNGRD no cuenta con el personal de planta requerido para la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, por lo que procede la misma.

10. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 respecto de la presente contratación directa, **la UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos:

	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA-CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-0 6	Versión 11
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 13/09/2023	


No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PROBABILIDAD
1	GENERAL	INTERNA	SELECCIÓN	TÉCNICA	Quando por motivos que impidan la selección objetiva del contratista la UNGRD no pueda celebrar el contrato.	Quando la imposibilidad de contratar a la persona requerida, se produzca porque no cumplen con el perfil requerido, la UNGRD no será responsable de ninguna manera, ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los proponentes.	2	2	4	Media
2	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Quando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la UNGRD, se informará al contratista y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.	La UNGRD no asumirá la responsabilidad de los perjuicios que se puedan causar al contratista por la suspensión del contrato si median causas justas para ello.	2	2	4	Media
3	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Será responsabilidad del contratista no incurrir en ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad que le impida cumplir con las condiciones objeto del contrato.	1	2	3	Baja
4	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Quando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Será responsabilidad del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito. A tal fin, deberá suscribir y comprometerse a mantener vigente las pólizas que establezca el contrato.	1	2	3	Baja

 <p>UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres</p>	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA-CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-0 6	Versión 11
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 13/09/2023	

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PROBABILIDAD
5	GENERAL	EXTERNA	LIQUIDACIÓN	JURÍDICA	Cuando elaborada la pre liquidación del contrato por parte de la UNGRD, el contratista no se encuentre conforme con tal y no se puede llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el contrato. Solo procede para los casos en que resulte necesario liquidar.	Será responsabilidad de la UNGRD hacer la pre liquidación del contrato y dejarla a disposición del contratista. Si este no se encuentra conforme con ella, la entidad de conformidad con la normatividad vigente, procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella.	3	2	5	Media

Los riesgos mencionados anteriormente se podrán mitigar a través de la constitución de pólizas por parte del contratista y aceptación por parte del contratante.

No.	A QUIEN SE ASIGNA	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			AFECTA EL EQUIBRILLO ECONOMICO DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	UNGRD	Verificación de títulos y certificados de experiencia	1	1	2	NO	Grupo de Gestión Contractual	Recibida la invitación a celebrar contrato	Antes de expedir el certificado de idoneidad	Revisión de documentos físicos	Antes de expedir el certificado de idoneidad
2	UNGRD	Establecer mecanismos de contingencia que permitan lograr la ejecución contractual	1	1	2	NO	Oficina Asesora de Planeación e Información	Inicio ejecución contractual	Culminación plazo contractual	Informes mensuales de cumplimiento de actividades e informes Supervisión	Mensualmente

 <p>UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres</p>	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA-CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN					CÓDIGO: FR-1604-GCON-0 6	Versión 11
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN					FA: 13/09/2023	

3	CO NTR ATI STA	Seguimiento continuo y verificación por parte de la supervisión	1	1	2	NO	Oficina Asesora de Planeación e Información	Inicio ejecución contractual	Culminación plazo contractual	Informes de Supervisión	Mensualmente
4	CO NTR ATI STA	Establecer y acordar criterios de ejecución de actividades y aceptación de informes y productos	1	1	2	NO	Oficina Asesora de Planeación e Información	Inicio ejecución contractual	Culminación plazo contractual	Revisión y aprobación de criterios de ejecución y actividades	Mensualmente
5	CO NTR ATI STA	Trasladar la pre liquidación al contratista	2	1	2	NO	Grupo de Gestión Contractual	Finalización del plazo de ejecución contractual	Vencimiento del plazo legal para la liquidación del contrato	Revisión de la liquidación	Cumplimiento plazo vigencia contractual

11. ANALISIS DE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el estudio efectuado según la matriz de análisis de la exigencia de las garantías destinadas a amparar a la entidad contar los riesgos de incumplimiento del contrato y calidad del servicio, el contratista deberá constituir a favor de la **Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD** con NIT No. 900.478.966-6, una garantía Única expedida por compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare:

- 11.1. Cumplimiento del contrato:** Por el 10% del valor total del contrato, con una duración igual a la del contrato y ONCE (11) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.
- 11.2. Calidad del servicio:** Por el 10% del valor total del contrato, con una duración igual a la del Contrato y ONCE (11) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.

Al anterior plazo de vigencia EL CONTRATISTA deberá adicionar diez (10) días más, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

12. CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR:

En virtud de la suscripción del presente contrato **EL CONTRATISTA** transfiere a título gratuito y de manera integral, intemporal y sin limitación alguna al **CONTRATANTE**, los derechos patrimoniales de autor que se deriven de cualquier obra, publicación y en general de cualquier creación que se haya efectuado como consecuencia del cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato. En virtud de lo anterior, el **CONTRATANTE** adquiere los derechos patrimoniales cedidos en los términos

<p>UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA-CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>	<p>CÓDIGO: FR-1604-GCON-06</p>	<p>Versión 11</p>
	<p>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</p>	<p>FA: 13/09/2023</p>	

establecidos en la Decisión Andina 351 de 1993, la Ley 23 de 1982 y todas aquellas que resulten aplicables, que dando excluidas de la cesión los derechos morales de autor.

13. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación NO está cobijada por un acuerdo comercial vigente para el Estado Colombiano.

14. LIQUIDACIÓN

Siendo un contrato de prestación de servicios, de acuerdo a lo ordenado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 y el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, no será objeto de liquidación. Sin embargo, cuando el contrato se termine de manera anormal o haya saldos a favor de la Entidad, deberá ser liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

ISABEL CRISTINA ARBOLEDA LÓPEZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación e Información

Elaboró: Osiris Moreno Calle / Contratista FNGRD
 Revisó: Daniela Acevedo González / Contratista OAPI
 Revisó: Elena Pabón / Profesional Especializado Grado 18

Archivado en: Z:\CONTRATOS\2025\UNGRD\UNGRD-000-2025 JEA